

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 285/16

En Rawson, Chubut, 21 de diciembre de 2016

VISTO: El Expte. N° 34614/2015, caratulado: “SECRETARIA DE CULTURA S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Presupuesto SAF 14 FF 111”

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 99/16 el Relator de la Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 60/16 F.10 (fjs.170) , recepcionada por dicho organismo el 09/09/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable Sra. Graciela Paura Directora de Administración de la Secretaría de Cultura, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 60/16 F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 60/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES